



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 027-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de enero de 2022

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 072-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2022; el Acuerdo N° 14-2022-CO-UNAJMA de fecha 25 de enero de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022;

Que, mediante Carta N° 072-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. José Antonio Lastra Espinoza, la propuesta para la *“designación de los Directores de los Departamentos Académicos, dicha propuesta es de acuerdo al MOF vigente de nuestra Universidad:*

*Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades*

- *Dr. Edgar Luis Martínez Huamán*

*Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas*

- *Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar*

*Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial*

- *MSc. Thomas Ancco Vizcarra*

*Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática*

- *MSc. Humberto Silvera Reynaga*

*Departamento académico de Contabilidad y Finanzas*

- *Mg. Edwin Gómez Chipana*

*Se remite la propuesta a fin de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora”*;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 027-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de enero de 2022

-2-

Que, por Acuerdo N° 14-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

**APROBÓ** dar por concluida las funciones y expresar el agradecimiento institucional a los docentes ordinarios que ocuparon cargos Directivos Académicos en la Universidad Nacional José María Arguedas, hasta el 25 de enero de 2022, conforme se detalle en la parte resolutive.

**APROBÓ** designar a los docentes ordinarios en cargos Directivos Académicos en la Universidad Nacional José María Arguedas, a fin que asuman sus funciones a partir del 26 de enero de 2022, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** las funciones y expresar el agradecimiento institucional a los docentes ordinarios que ocuparon cargos Directivos Académicos en la Universidad Nacional José María Arguedas, hasta el 25 de enero de 2022, según detalle siguiente:

- **Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades**  
MSc. Olinda SUAÑA DÍAZ
- **Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas**  
Dra. Julia Iraida ORTIZ GUIZADO
- **Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial**  
Mtro. Fredy TAIPE PARDO
- **Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática**  
MSc. Herwin Alayn HUILLCEN BACA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los docentes ordinarios en cargos Directivos Académicos en la Universidad Nacional José María Arguedas, a fin que asuman sus funciones a partir del 26 de enero de 2022, según detalle siguiente:

- **Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades**  
Dr. Edgar Luis MARTÍNEZ HUAMÁN
- **Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas**  
Dr. Rolando Fredy AGUILAR SALAZAR
- **Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial**  
MSc. Thomas ANCCO VIZCARRA
- **Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática**  
MSc. Humberto SILVERA REYNAGA
- **Director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas**  
Mg. Edwin GÓMEZ CHIPANA

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, coordinación de Facultades, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL